



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. # 5955

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011.

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2010ER65614 del 1 de diciembre de 2010 la señora **MARIA DEL CARMEN CORDOBA SARTA** solicitó autorización para la tala unos árboles, ubicados en la calle 82 No. 113 – 15 Localidad de Engativa.

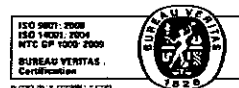
Que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, emitió el Informe Técnico de Alto Riesgo No. 2010GTS3642 del 15 de diciembre de 2010, conceptuando que se considera técnicamente viable la tala de diez (10) árboles ubicados en la calle 82 No. 113 – 15 Localidad de Engativa.

Que mediante Concepto de Alto Riesgo No. 2010GTS3642 del 15 de diciembre de 2010, se autorizó a la señora **MARIA DEL CARMEN CORDOBA SARTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.528.046**, para la tala de dos (2) árboles ubicados en la calle 82 No. 113 – 15, e igualmente el valor por compensación establecida en trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos m/cte (\$375.435) y por evaluación y seguimiento el valor de veinti cuatro mil setecientos pesos m/cte (\$24.400).

Que dicho Concepto de Alto Riesgo fue notificado a la señora **MARIA DEL CARMEN CORDOBA SARTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.528.046** el día 22 de marzo de 2011.

Que mediante concepto técnico de seguimiento N°. 8894 del 9 de septiembre de 2011, se evidenció el cumplimiento de los tratamientos autorizados por el Concepto de Alto Riesgo No. 2010GTS3642 del 15 de diciembre de 2010, y de igual manera se señaló que se presentó recibo de pago por compensación y que fue verificado el pago por evaluación y seguimiento.

AP





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5955

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *"Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción"*.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *"En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo"*.

Que descendiendo al caso subexamine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone: *"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario"*.

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente archivar las diligencias contenidas bajo el expediente SDA 03-2011-2338 toda vez que se llevó a cabo el tratamiento autorizado y el pago por este, en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011 la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir los Actos Administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

AP





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 5955

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el Concepto Técnico de Alto Riesgo 2010GTS3642 del 15 de diciembre de 2010 y el Concepto Técnico de Seguimiento No. 8894 del 9 de septiembre de 2011, en materia de autorización a la señora **MARIA DEL CARMEN CORDOBA SARTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.528.046**, por la Intervención de dos árboles ubicados en la calle 82 No. 113 – 15 Localidad de Engativa, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente actuación a la señora **MARIA DEL CARMEN CORDOBA SARTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **41.528.046**, en la calle 82 No. 113 – 15 Localidad de Engativa Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

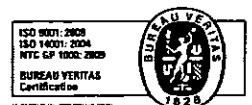
**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **28 NOV 2011**

**GERMÁN DARÍO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Adriana Katherine Lopez Rodríguez Abogado Sustanciador  
Revisó: Lida Monsalve - Coordinadora Jurídica  
Aprobó: Carmen Rocío González Cantor - SSFF  
EXP. 03-2011-2338





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE029475 Proc #: 2323691 Fecha: 2012-03-01 12:56  
Tercero: 899999061-1SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dep Radicadora: G - FAUNA Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado  
Consec:



**Bogotá DC**

Señor (a)  
**MARIA DEL CARMEN CORDOBA SARTA**  
Calle 82 #113-15  
Tel: 4334741  
Bogotá

**Referencia:** Comunicación acto administrativo. EXP. SDA-03-11-2338

Respetado señor (a):

Por la presente le comunico formalmente del Auto No.5955 del 28 de noviembre de 2011, por el cual se "Ordena el Archivo de un trámite ambiental" del cual se anexa copia integral, legible y gratuita.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Extensión 8809, Grupo de notificaciones, ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 de Bogotá D.C.

Atentamente,

**Carmen Rocío Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Anexos: (4) folios

*Revisó y aprobó: Carmen Rocío González Cantor*

*Proyectó: Maria Eugenia Archila Soto*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá. D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUANA**